



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 052-2023-MDI-CM

Mazuko, 13 de junio de 2023.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 15-2023-CMDI-SO, celebrada el día 13 de junio de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** en referencia a los **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL EJERCITO DEL PERÚ,** y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 027-2023-MDI-CM, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inambari y el Ejército del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 120-2023-GM-MDI, de fecha 13 de junio de 2023, se aprueba las dos (02) Fichas Técnicas denominadas:

1. Mantenimiento y recuperación de la transitabilidad de los caminos vecinales, sector Santa Rita Baja, Grupo 1, del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.
2. Mantenimiento y recuperación de la transitabilidad de los caminos vecinales, sector Santa Rita Baja, Grupo 2, del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.



